

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados. No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.710

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1115

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Delegación Provincial de Baleares
PRÉSTAMOS DE NUPCIALIDAD

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 22 de febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Baleares que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de julio de 1948, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los Préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

De 2.500 pesetas para solicitantes varones, asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

De 5.000 pesetas para solicitantes mujeres, que hayan trabajado durante nueve meses, como mínimo, en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio, y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta años de edad los varones y de veinticinco las mujeres.

Si se trata de ex-combatientes o ex-cautivos, estos límites se amplian hasta cuarenta años para quien ostente tal carácter, y treinta y cinco para su futuro cónyuge; tratándose de solicitante mujer, el futuro cónyuge podrá alcanzar también la edad de cuarenta años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, sita en la Plaza Weyler, número 7, hasta el día 31 de mayo corriente, antes de las 13 horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los Préstamos:

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidio de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a familiares hasta el segundo grado

que se hallasen impedidos para el trabajo, careciesen de recursos y no percibiesen Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que acojan a hermanos menores de catorce años.

e) Los que ostenten el título de ex-combatientes o ex-cautivo.

5.ª Estos Préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del Préstamo concedido. Los Préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del Préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Palma, 30 de abril de 1948.—El Delegado Provincial.

Núm. 1131

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Anuncio de Subasta

A las once horas del día 15 del actual, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las siguientes mercancías comprendidas en el expediente de abandono n.º 2/47

Lote 1.º

500 kgs. correas de cuero, tasado en 22.000 ptas.

Lote 2.º

87 kgs. cubiertos y cuchillos de aleación de níquel, para mesa, tasado en 10.000 »

Lote 3.º

8 kgs. cierres cremallera, 2 kgs. puntillas algodón, 0,400 kgs. pitilleras galalita, 12 kgs. productos químicos y 8 kgs. barniz, tasado en 2.000 »

NOTA: serán de cuenta del rematante el pago del Impuesto de Derechos Reales.

Palma, 1 de mayo de 1948.—El Administrador, Ricardo Arellano.

Núm. 1135

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y arregladamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de esta Excmo. Corporación, se hace público a los efectos prevenidos, que el día dos de junio del año en curso a la hora doce, en esta Casa Consistorial tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados para la subasta de las obras de Pavimentación Asfáltica de la calle de Antonio Marqués Marqués del Ensanche de esta Ciudad, arreglamente al proyecto que obra

en dicho expediente, cuyo tipo de subasta, en baja es de Ciento cuarenta y cinco mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta céntimos (145.559'80 pesetas).

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase 6.ª (1'50 ptas.); además deberán llevar el Sello municipal correspondiente. Toda proposición que no esté debidamente reintegrada se considerará nula.

Las proposiciones deberán adaptarse al modelo adjunto, pudiéndose presentar todos los días laborables desde las diez a las doce horas en la Secretaría de esta Excmo. Corporación a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, sin que por ninguna razón puedan ser retirados.

En pliego aparte se acompañará la cédula personal o documento de identidad del proponente y el resguardo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más pliegos de condiciones, la cédula y el resguardo del depósito surtirán efectos indistintamente para cada una de aquellas.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de dos mil novecientos once pesetas con veinte céntimos (2.911'20 ptas.) equivalente al dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de subasta, el cual habrá de ser ampliado por el rematante hasta la cantidad de cinco mil ochocientos veintidos pesetas con cuarenta céntimos (5.822'40 ptas.) cuya cantidad quedará como fianza definitiva, para asegurar las responsabilidades del contrato.

El contratista deberá emplear en las obras de referencia los obreros que sean útiles para los trabajos que tengan que ejecutar y que la Alcaldía le proporcione, cuyo número no excederá del treinta por ciento de los obreros que estén ocupados en dichas obras.

A los efectos prevenidos en el Art.º 26 del Decreto de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta, la cual no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea adjudicada definitivamente por la Municipal Permanente.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato, como también el pago de la Contribución Industrial, Derechos Reales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Palma de Mallorca a 1.º de mayo de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

MODELO DE PROPOSICIÓN

En papel de la clase 6.ª (cuatro pesetas cincuenta céntimos)

D..... domiciliado en..... calle..... provisto de cédula personal que exhibe expedida en..... bajo el número..... Tarifa..... Clase..... enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación asfáltica de la calle Antonio Marqués Marqués..... y del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia n.º..... correspondiente al día..... me obligo a tomar a mi cargo la realización

de dichas obras por la cantidad de..... (en letras)..... sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A del art.º 1.º del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos señalados por los Organismos Oficiales del Ramo respectivo, que rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente).

NOTA.—Las proposiciones serán en pliegos cerrados y en el sobre o carpeta dirán:

Proposiciones para optar a la Subasta de las obras de Pavimentación asfáltica de la calle Antonio Marqués Marqués.

Núm. 1119

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Rendida la Cuenta General del Presupuesto de 1947, se expone al público en Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días y ocho días más podrán los vecinos formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lloseta a 26 de abril de 1948.—El Alcalde, Bartolomé Marqués.

Núm. 1120

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

Formados los Apéndices al Amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1949, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del próximo mes de mayo, durante cuyo plazo serán admitidas cuantas reclamaciones se produzcan contra los mismos.

Lloret de Vista Alegre a 29 de abril de 1948.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Verificadas las traslaciones de dominio de fincas urbanas en el Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal para surtir efectos en el Repartimiento de 1949, permanecerán expuestos al público durante la primera quincena del mes de mayo en la Secretaría de este Ayuntamiento transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lloret de Vista Alegre a 29 de abril de 1948.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

Verificado el Recuento general de Ganadería de este término municipal que ha de servir de base para el próximo Repartimiento de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, durante la primera quincena del mes de mayo en la Secretaría de este Ayuntamiento, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lloret de Vista Alegre a 29 de abril de 1948.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DEL CARDESSAR

Formados el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y la relación de altas y bajas del Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de Rústica y Urbana para el próximo ejercicio de 1949, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante los primeros quince días del próximo mes de mayo.

San Lorenzo 30 abril de 1948.—El Alcalde, Antonio Sureda.

Formado el Recuento General de Ganadería de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de los documentos de Rústica del próximo ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante los primeros quince días del próximo mes de mayo.

San Lorenzo 30 abril de 1948.—El Alcalde, Antonio Sureda.

Núm. 1123

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formado el Apéndice comprensivo de Altas y Bajas al Registro Fiscal de Edificios y Solares que ha de servir de base para la formación del repartimiento de Urbana para el ejercicio de 1949, queda expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de mayo, durante cuyo plazo podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen convenientes en contra del mismo.

Binisalem 30 de abril de 1948.—El Alcalde, Jaime Martí.

Confeccionado el Apéndice al Amillaramiento y el Recuento general de ganadería existente en este término municipal, cuyos documentos han de servir de base para el Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1949, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal durante la primera quincena del próximo mes de mayo, durante el cual podrán ser examinados libremente por los respectivos interesados y ser presentadas cuantas reclamaciones estimen convenientes contra los mismos.

Binisalem 30 de abril de 1948.—El Alcalde, Jaime Martí.

Núm. 1124

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Formadas y rendidas las Cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1947, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de esta provincia.

Sineu a 28 de abril de 1948.—El Alcalde, Pedro A. Estela.

Núm. 1125

AYUNTAMIENTO DE INCA

Formuladas y rendidas las Cuentas municipales de esta localidad correspondientes al Ejercicio de 1947 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Inca a 30 de abril de 1948.—El Alcalde, Juan Jaume March.

Núm. 1126

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formados los apéndices al amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para la formación del repartimiento de la Contribución Territorial para el próximo ejercicio de 1949 así como la relación de las alteraciones del Registro Fiscal de edificios y solares quedarán dichos documentos expuestos al público, en la Secretaría de este Municipio, a efectos de reclamación por es-

pacio de 15 días que se contarán desde el 1.º al 15 de Mayo próximo, ambos inclusive, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Eugenia 30 abril de 1948.—El Alcalde actual, Mateo Roca.

Formado el Recuento de Ganadería de este término municipal, que ha de servir de base para la formación del Repartimiento de la Contribución del ejercicio de 1949, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los primeros quince días del mes en curso, a efectos de reclamación.

Santa Eugenia a 1 de mayo de 1948.—El Alcalde accidental, Mateo Roca.

Núm. 1133

Don Gerardo M.ª Thomás Sabater, accidentalmente Juez de Instrucción número de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente y en cumplimiento de carta orden de la Exema. Audiencia de esta Provincia, dimanante de causa n.º 170 sumario y 541 rollo 1941 sobre hurto contra Teresa Zaragoza Bayla se hace saber a la perjudicada D.ª Antonia Alcover Ripoll que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Velázquez, n.º 21, haberse acordado hacerle entrega definitiva de los efectos que tiene en depósito.

Palma 29 abril 1948.—Gerardo Maria Thomás.—El Secretario Luis Facal.

Núm. 1134

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Fontelara Roig, de unos 35 años de edad, natural de Mahón cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Soler 7-1.º (Arrabal de Santa Catalina) y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 77 de 1948 que se le sigue por estafa de una bicicleta a Abelardo Sinfes Pons para que dentro de diez días a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo en la Prisión Provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Palma treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Gerardo Maria Thomás Sabater.—El Secretario, Luis Facal.—Rubricados.

Núm. 1100

REQUISITORIA

Oliver Palmer Antonia, hija de Antonio y Antonia, natural de Estellenchs vecina de Palma, de 35 años, casada, sirvienta, domiciliada en la calle Fiol n.º 13, 4.º, últimamente hoy en ignorado paradero comparecerá dentro de diez días a partir de la publicación de la presente ante el Juzgado número dos de Instrucción de Palma de Mallorca, a constituirse en prisión y cumplir la pena que le fué impuesta en la causa n.º 360 de 1942 sobre robo, consistente en dos años, cuatro meses y un día de presidio menor, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que ha lugar en derecho.

Palma de Mallorca a 26 de abril de 1948.—El Juez de Instrucción accidental, A. de Oleza.—El Secretario, R. Chantrero.

Núm. 1139

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos juicio ejecutivo que luego se mencionarán se ha dictado la sentencia de remate cupo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente. «En la Ciudad de Palma de Mallorca a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Sr. D. Antonio de Oleza Frates, accidentalmente Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo promovidos por D.ª Rosa Porcel Jofre mayor de edad, viuda vecina de Andratix que actúa en nombre propio y como representante legal de sus hijos menores de edad, Margarita, Juani-

ta, Rafael y Rosita Colomar Porcel, representada por el Procurador D. Rafael Ramis y dirigida por el Letrado D. Miguel Bauzá contra D. Guillermo Porcel Massot y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos declarados en rebeldía, versando el asunto sobre reclamación de un préstamo hipotecario.—Fallo. Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Don Guillermo Porcel Massot y caso de haber fallecido, de sus herederos desconocidos; y con su producto hacer entero y cumplido pago a la actora D.ª Rosa Porcel Jofre, en los conceptos que usa de la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas importe del capital reclamado, más los intereses que en junto ascienden a tres mil setecientos veintitres pesetas en la fecha de la demanda y los que vayan venciendo. Se condena al propio demandado o a sus herederos al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si dentro tercero día no se interesa la notificación personal lo pronuncio mando y firmo. A. de Oleza.—Rubricado.—Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Ricardo Chantrero.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos del demandado D. Guillermo Porcel Massot o a este caso de no haber fallecido, libro la presente en Palma de Mallorca a uno mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, R. Chantrero.

Núm. 1112

Don Joaquín Morrell Rovira, Sustituto Juez Municipal número dos de esta ciudad.

EDICTO.—Por el presente se cita a la persona que acredita ser el propietario de un kilogramo de almendrán, que fué sustraído del vapor mercante inglés «Palacio» el día quince del pasado mes de Marzo, para que con las pruebas que tenga, comparezca ante este Juzgado Municipal n.º dos el día 18 del próximo mes de Mayo y hora de 11:15 de su mañana, a fin de concurrir como perjudicado al juicio de faltas que se celebrará dicho día, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no comparece.

Por el presente se le ofrece el contenido del Art. 109 de ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palma a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Joaquín Morrell.—El Secretario, Miguel Vaquer.

Núm. 1111

Juzgado Municipal del Distrito número dos de Palma de Mallorca.

Juicio n.º 248-47

CEDULA DE CITACION

En el juicio de faltas instado ante el Juzgado municipal del Distrito n.º Dos de esta ciudad, por José Maria Alcañiz Manzanero contra Bernardo Cuart Bisconti sobre lesiones mediante providencia de hoy queda acordada la citación de José M.ª Alcañiz Manzanero, de ignorado paradero para que comparezca en dicho Juzgado el día 18 de Mayo a las 11 horas a fin de concurrir al juicio debiendo comparecer con las pruebas que tenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Palma 27 de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel Vaquer.

Núm. 1091

CAJA DE RECLUTA NUM. 71

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Relación nominal de los mozos pertenecientes al Reemplazo de 1948, dependientes de esta Junta que han sido declarados «Prófugos».

Cupo Alayor, n.º 27, Salvador Salvá Rigo, natural de Alayor, nació el 28 de octubre de 1927, hijo de Bartolomé y Bárbara, en ignorado paradero.

Cupo Ciudadela, n.º 13, Pedro Capó Moll, natural de Ciudadela, nació el 12 de febrero de 1927, hijo de Pedro y Catalina, en ignorado paradero.

Cupo Ciudadela, n.º 17 Bartolomé Caules Melis, natural de Ciudadela, nació el 28 de febrero de 1927, hijo de Pedro y María, en ignorado paradero.

Cupo Ciudadela, n.º 45, Francisco

Marqués Salord, natural de Ciudadela, nació el 19 de septiembre de 1927, hijo de Sebastián y Juana, en ignorado paradero.

Cupo Mahón, n.º 28, José Félix Borrás, natural de Mahón, nació el 5 de abril de 1927, hijo de José y Catalina, en ignorado paradero.

Cupo de Mahón, n.º 46, Diego López Cortés, natural de Mahón, nació el 20 de mayo de 1927, hijo de Adoración, en ignorado paradero.

Cupo Mahón, n.º 94, Jesús Sánchez Matutana, natural de Mahón, nació el 16 de febrero de 1927, hijo de Manuel y Rosa, reside en Madrid, calle Cardenal Cisneros, n.º 12, y es propietario del bar «El Patio», sito en la calle Eslavar n.º 1, en dicha capital.

Cupo Villa-Carlos, n.º 3, José López Pasamón, natural de Ceuta, nació el 10 de febrero de 1927, hijo de José y Ascensión, en ignorado paradero.

Cupo de Villa-Carlos, n.º 7, Alfonso Regueiro San Miguel, natural de Villa-Carlos, nació el 25 de enero de 1927, hijo de Antonio y María, en ignorado paradero.

Mahón, 24 de abril de 1948.—El Capitán Secretario, (ilegible).—V.º B.º—El Coronel Presidente, (ilegible).

Núm. 1140

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Hasta el día 12 del actual, en la Secretaría de esta Dirección pueden consultarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición para la adquisición necesaria a este Parque de los artículos siguientes:

Leña para hornos.

Leña para guardias.

Levadura prensada.

Paja para piensos.

Villa Carlos 1 de mayo de 1948.—El Jefe del Detall, Eduardo Casado Landaburu.—V.º B.º—El Director, Julio Oliva.

Núm. 1118

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Relación de los inscriptos de Marina correspondientes a los Distritos de esta Provincia Marítima, que definitivamente han quedado alistados por la Armada para el Reemplazo de 1949 y que con arreglo a lo dispuesto en el art.º 114 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada deben ser excluidos de los Alistamientos del Ejército.

Distrito de Cartagena

Juan Luis Gea Sánchez, hijo de Juan y Mercedes, natural de Mahón.

Cartagena 24 de abril de 1948.—El Comandante Militar de Marina, (ilegible).

Núm. 1132

Relación de los individuos pertenecientes a la Inscripción Marítima de esta Capital nacidos en el año 1929, en la fecha y poblaciones que al frente de cada uno de ellos se expresa, comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1949 de la Armada, que causarán baja en el alistamiento del Ejército, en lo que dispone el artículo 51 de la Ley de reclutamiento de la Armada y el artículo 71 del vigente Reglamento de Reclutamiento de Ejército.

Núm.—30 Francisco Almengol Morante, hijo de Francisco y Juana María. Nació el 20 de abril de 1929 en Palma de Mallorca, Baleares.

Núm.—57 Jaime Gelabert Fernández, hijo de Juan y Amparo. Nació el 30 de abril de 1929 en Palma de Mallorca, Baleares.

Núm.—247 Miguel Bosch Pérez, hijo de Jaime y Rüperta. Nació el 26 de junio de 1929 en Palma de Mallorca, Baleares.

Núm.—397 Julio Larrosa Cabrisas, hijo de Julio y Francisca. Nació el 15 de agosto de 1929 en Ciudadela, Baleares.

Núm.—498 Juan Pérez Tur, hijo de Marcelo y María. Nació el 19 de septiembre de 1929 en Mahón, Baleares.

Núm.—1022 Juan Miró Enríquez, hijo de Juan y María. Nació el 1 de marzo de 1929 en Ibiza, Baleares.

Barcelona, 1 de mayo de 1948.—El 2.º Comandante, Jefe del Detalle, Angel Gamboa.